

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

- 4243** *Aprobar la modificación de las Bases para la convocatoria de la plaza de Administrativo, como funcionario de la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, por el sistema de oposición libre,*

#### **Anuncio**

Don Carlos Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

#### **Hace saber:**

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 1.411/2017 de la fecha abajo referida, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se modifica el artículo 5.1. de las bases de la convocatoria de la plaza de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo de 2017:

“En las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo, como funcionario de la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, por el sistema de oposición libre, dictada por resolución de Alcaldía 1.274/2017, de 21 de agosto, se ha observado un error material en la composición del Tribunal de Selección.

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, “Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.”

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes no ha comenzado a la fecha de esta resolución y, en consecuencia, no se han generado derechos que pudieran perjudicar los intereses de terceros.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

I. Aprobar la modificación de las bases de la convocatoria de la plaza de Administrativo, como funcionario de la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, por el sistema de oposición libre, dictada por resolución de Alcaldía 1.274/2017, de 21 de agosto, con la redacción siguiente:

*Donde dice:*

“5.1. Las personas integrantes del Tribunal de Selección serán designados por resolución de la Alcaldía y estará compuesto por:

PRESIDENCIA:

Como titular y suplente, personal funcionario o personal laboral fijo del Área responsable de coordinar las funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo.

VOCALÍAS:

Dos titulares y suplentes, como funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Un titular y suplente, personal funcionario o personal fijo de otra Administración Pública.

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que asimismo ejercerá las funciones de Secretaría.”

*Debe decir:*

“5.1. Las personas integrantes del Tribunal de Selección serán designados por resolución de la Alcaldía y estará compuesto por:

PRESIDENCIA:

Como titular y suplente, personal funcionario del Área responsable de coordinar las funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo.

VOCALÍAS:

Dos titulares y suplentes, como funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Un titular y suplente, personal funcionario de otra Administración Pública.

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que asimismo ejercerá las funciones de Secretaría.”

Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 18 de Septiembre de 2019.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.